



Asamblea General

Distr. general
30 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Temas 126, 135, 136, 138 y 150 del programa

Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (A/73/809). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General que le facilitaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 11 de mayo de 2019.

II. Informe del Secretario General y observaciones generales

2. En el párrafo 3 de su informe, el Secretario General expresa su preocupación por “el deterioro de la salud financiera de la Organización”. Afirma que las Naciones Unidas enfrentan problemas de liquidez cada vez más graves en su presupuesto ordinario y que varias misiones de mantenimiento de la paz también encaran a graves problemas de liquidez que obligan a la Organización a retener el reembolso de los gastos de personal y equipo a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para no causar trastornos en las operaciones sobre el terreno. También indica que una



de las causas principales de ese deterioro es el aumento de las sumas que adeudan los Estados Miembros. El informe contiene información sobre los problemas relacionados con el presupuesto ordinario y los presupuestos de mantenimiento de la paz (secs. II y III), propuestas para superar los problemas y las medidas que habrá de adoptar la Asamblea General (secs. IV y V). La información sobre las cuotas pendientes de pago por los Estados Miembros figura en los anexos I y II de su informe.

3. El Secretario General plantea también que en 2018 la Organización enfrentó importantes problemas de liquidez y se vio obligada a utilizar recursos de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas para pagar las obligaciones de nómina que se financian con cargo al presupuesto ordinario, ya que el déficit ascendió a 488 millones de dólares, lo que hizo que se agotaran los saldos tanto del Fondo de Operaciones como de la Cuenta Especial (*ibid.*, párr. 24). La Comisión Consultiva observa, según la información que se le ha facilitado en respuesta a su solicitud, que el coeficiente de caja (efectivo + inversiones a corto plazo: pasivo corriente) del presupuesto ordinario era negativo a finales de agosto, septiembre y octubre de 2018. La Comisión observa también, en el contexto de su examen del informe del Secretario General sobre la situación financiera de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas actualizada al 30 de junio de 2018 (A/73/604), que se prestó al presupuesto ordinario la suma de 151,7 millones de dólares y que el préstamo se reembolsó al 30 de noviembre de 2018 (A/73/888, párr. 12).

4. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que en 2018, a fin de gestionar el problema de liquidez, fue necesario retrasar los gastos no relacionados con puestos para las operaciones con cargo al presupuesto ordinario y que a finales de año se habían aplazado gastos por valor de más de 80 millones de dólares. A principios de 2019, para controlar los gastos relacionados con puestos, la Secretaría tuvo que ajustar la contratación a fin de asegurar que hubiera liquidez suficiente durante todo el año para pagar los sueldos del personal y las facturas de los proveedores por servicios prestados.

5. La Comisión Consultiva observa los esfuerzos desplegados por el Secretario General para gestionar los problemas de liquidez experimentados recientemente por la Organización debido al aumento de las cuotas pendientes de pago por los Estados Miembros. La Comisión recuerda que la Asamblea General ha instado reiteradamente a todos los Estados Miembros a cumplir las obligaciones financieras que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas íntegramente, a tiempo y sin condiciones. Las observaciones y recomendaciones de la Comisión respecto de cada una de las propuestas del Secretario General figuran en las secciones II y III del presente informe.

6. La Comisión Consultiva recuerda las conclusiones de la Junta de Auditores de que la situación financiera general de las entidades auditadas, incluidas las de las Naciones Unidas y las operaciones de mantenimiento de la paz, seguía siendo buena (véanse, por ejemplo, A/73/430 párr. 10, y A/73/755, párr. 25). La Comisión observa también la solidez de los coeficientes de estructura del capital de las misiones de mantenimiento de la paz relacionados en el informe de la Junta (A/73/5 (Vol. II), cap. II), en el que se presentan datos sobre el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de las misiones al 30 de junio de 2018 de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (A/73/888, párr. 12).

7. La Comisión Consultiva ha observado que los saldos de caja de las Naciones Unidas y la mayor parte de las demás entidades fluctúan considerablemente de un ejercicio al siguiente (A/73/430, párr. 13). Con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz, la Comisión ha observado también que la Junta de Auditores indicó que un atraso en el pago de las cuotas había dado lugar a problemas de gestión del efectivo, en particular en dos misiones (A/73/755, párr. 25).

8. **La Comisión Consultiva observa que la situación financiera general de la Organización es buena; sin embargo, reconoce que existen problemas de liquidez y destaca que la situación de liquidez de la Organización debe seguirse de cerca (A/73/430, párr. 13, y A/73/625, párr. 30).**

9. En sus informes recientes sobre las propuestas presupuestarias para las operaciones de mantenimiento de la paz, la Comisión Consultiva expresó su preocupación por la situación de caja de las misiones cuyos saldos de efectivo no eran suficientes para cubrir la reserva operacional para tres meses, excluidos los reembolsos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía (véanse [A/73/755/Add.1](#), [A/73/755/Add.4](#), [A/73/755/Add.6](#), [A/73/755/Add.13](#), párr. 11; [A/73/755/Add.5](#) y [A/73/755/Add.8](#), párr. 7). En su informe, el Secretario General señala que el saldo total adeudado a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a las misiones en curso ascendía a 264,7 millones de dólares a fines de marzo de 2019 ([A/73/809](#), párr. 66). **La Comisión Consultiva observa con inquietud la situación de los reembolsos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en varias misiones de mantenimiento de la paz y recalca la necesidad de redoblar los esfuerzos para garantizar que las obligaciones financieras de la Organización con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía se liquiden oportunamente.**

10. El Secretario General indica que la información que figura en su informe sobre las sumas pagaderas a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía con respecto a las misiones de mantenimiento de la paz en curso no incluyen 81,4 millones de dólares adeudados a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en relación con las misiones de mantenimiento de la paz terminadas (*ibid.*, párr. 67). La Comisión Consultiva observa que en el informe del Secretario General no se hacen propuestas para resolver problemas de larga data relativos a las operaciones de mantenimiento de la paz terminadas. Se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que durante varios años el Secretario General había presentado propuestas para reembolsar a los países que habían aportado contingentes y fuerzas de policía a varias misiones de mantenimiento de la paz terminadas que tenían déficits de efectivo, como las que figuran en sus informes [A/66/665](#), [A/67/739](#) y [A/68/666](#). Las observaciones y recomendaciones de la Comisión con respecto a las misiones de mantenimiento de la paz terminadas figuran en su informe [A/73/888](#).

III. Medidas propuestas por el Secretario General

11. Las propuestas hechas para resolver los problemas relacionados con el presupuesto ordinario y el presupuesto de mantenimiento de la paz se presentan en la sección IV del informe del Secretario General ([A/73/809](#)) y las medidas conexas que deberá adoptar la Asamblea General se exponen en el párrafo 103 a) a i) del informe. Según señala el Secretario General, las medidas propuestas van dirigidas a hacer frente tanto a los problemas de liquidez como a los problemas estructurales de más envergadura que limitan la gestión presupuestaria (*ibid.*, resumen).

A. Medidas relativas al presupuesto ordinario

12. **La Comisión Consultiva observa que parte del análisis presentado en el informe del Secretario General se basa en los procesos del actual ciclo bienal del presupuesto ordinario, que no contempla los efectos de la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución [72/266 A](#) de cambiar de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020.**

Aumentar el nivel del Fondo de Operaciones

13. Se solicita a la Asamblea General que aumente la cuantía del Fondo de Operaciones a 350 millones de dólares, con efecto a partir del 1 de julio de 2019 (*ibid.*, párr. 103 a)). En los párrafos 76 a 80 de su informe, el Secretario General indica, entre otras cosas, que aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones de 150 millones de dólares a 350 millones de dólares, utilizando la escala de cuotas para el presupuesto ordinario vigente, mejoraría la liquidez con el fin de mitigar las demoras en el pago de las cuotas que se produzcan durante el año y así se incrementaría el nivel del Fondo hasta cubrir unas seis semanas de gastos. El Secretario General indica además que, en vista de la crítica situación de caja experimentada en los últimos años, solicitó en dos ocasiones a la Asamblea, en octubre de 2017 y de nuevo en noviembre de 2018, que incrementara el Fondo de Operaciones hasta 350 millones de dólares, pero que esas propuestas no habían sido aprobadas por los Estados Miembros.

14. La Comisión Consultiva observa los problemas de liquidez arrostrados por la Organización durante el bienio 2018-2019, incluidas las medidas adoptadas por el Secretario General, como reducir gastos durante la ejecución del presupuesto y recurrir a préstamos temporales con cargo a las cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz terminadas (véanse los párrs. 3 y 4 del presente informe). Sin embargo, la Comisión considera que, en lo que respecta al nivel del Fondo de Operaciones que es necesario para gestionar el flujo de efectivo, los saldos del Fondo y de la Cuenta Especial¹ deberían examinarse conjuntamente. En 2018-2019 el Fondo de Operaciones y la Cuenta Especial, en conjunto, permitirían cubrir 6,8 semanas de gastos operacionales. La Comisión observa que, por primera vez en los últimos años y solo en una ocasión (en 2018), el Secretario General tuvo que tomar préstamos temporales con cargo a las cuentas de misiones de mantenimiento de la paz terminadas para fines ajenos al mantenimiento de la paz (A/73/809, párr. 24).

15. La Comisión Consultiva reconoce los recientes problemas de liquidez del presupuesto ordinario experimentados por la Organización, pero no observa un patrón de problemas persistentes. Por ello, a la Comisión no le convence la propuesta de aumentar la cuantía del Fondo de operaciones y recomienda que no se apruebe la propuesta.

Reponer los fondos de la Cuenta Especial

16. Se solicita a la Asamblea General que reponga los fondos de la Cuenta Especial² hasta un monto de 63,2 millones de dólares (*ibid.*, párr. 103 b)). En el párrafo 81 del informe del Secretario General se proporciona información de antecedentes sobre la propuesta. El Secretario General propone de nuevo que los fondos no utilizados, tanto saldos no comprometidos como la anulación de obligaciones de ejercicios anteriores, se transfieran cada año a la Cuenta Especial hasta reponer íntegramente la suma de 63,2 millones de dólares retirada de la Cuenta³.

17. La Comisión Consultiva recuerda la recomendación que hizo de que no se aprobara la propuesta de aprobar la transferencia de los saldos no utilizados del

¹ A finales de 2018, el saldo de la Cuenta Especial era de 203 millones de dólares (A/73/809, párr. 15).

² La Asamblea General, en su resolución 3049 (XXVII), pidió al Secretario General que, entre otras cosas, estableciera una cuenta especial a la que pudieran hacerse contribuciones voluntarias, que se utilizarían con el fin de eliminar las pasadas dificultades financieras de las Naciones Unidas, y en especial, para enjugar el déficit a corto plazo de la Organización.

³ El Secretario General indica que el saldo de la Cuenta Especial alcanzó su cota máxima en 2013, con unos 264 millones de dólares, pero se redujo a unos 197 millones de dólares en 2015, tras dos decisiones adoptadas por la Asamblea General en 2013 (véase la resolución 68/245 A) y 2015 (véase la resolución 69/274 A) (A/73/809, párr. 15).

presupuesto ordinario para el bienio 2016-2017 a la Cuenta Especial (A/73/625, párr. 31), que fue refrendada por la Asamblea General (resolución 73/279, secc. XI, párr. 3). **Habiendo reconocido que la Cuenta Especial es otro importante instrumento de liquidez que ayuda a complementar el Fondo de Operaciones en la gestión de los flujos de efectivo del presupuesto ordinario, la Comisión Consultiva considera que la Cuenta Especial debe seguir utilizándose para complementar el Fondo de Operaciones. La Comisión opina que adoptar una decisión sobre la conveniencia de reponer los fondos de la Cuenta Especial es una cuestión que atañe a la Asamblea General.**

Suspender la devolución de consignaciones no utilizadas

18. Se solicita a la Asamblea General que suspenda temporalmente la devolución de consignaciones del presupuesto ordinario “hasta que mejore la situación financiera” (A/73/809, párr.103 c)). En los párrafos 46 a 49, 82 y 83 del informe del Secretario General se ofrece más información sobre esta propuesta. En el párrafo 91 del informe se propone también que, al final del ejercicio presupuestario, todo gasto inferior al previsto se transfiera temporalmente a la Cuenta Especial hasta que la situación financiera vuelva a ser “satisfactoria”.

19. Con respecto al carácter temporal de la medida propuesta, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que la duración de la suspensión dependerá del monto de las consignaciones no utilizadas que se deban devolver cada año. En ocasiones anteriores, la Asamblea General determinó la duración de la suspensión. En cuanto a la propuesta que figura en el párrafo 91 del informe de transferir los fondos no utilizados a la Cuenta Especial, se informó a la Comisión de que la transferencia de un total de 63,2 millones de dólares restablecería los fondos de la Cuenta Especial hasta su nivel anterior (véanse el párr. 16 *supra* y la nota 3). A partir de ese momento, según lo propuesto por el Secretario General, los saldos no utilizados se utilizarían para financiar el aumento del nivel del Fondo de Operaciones. Este mismo criterio se aplicó en 2007 cuando la cuantía del Fondo aumentó de 100 millones de dólares a 150 millones de dólares.

20. En cuanto a los plazos previstos para ejecutar la propuesta, se informó a la Comisión Consultiva de que podría empezar a aplicarse a partir del 1 de enero de 2020, para el siguiente prorrateo de los gastos anuales con cargo al presupuesto ordinario. En el marco de ese mecanismo propuesto por el Secretario General, debido a la suspensión de la devolución de consignaciones no utilizadas, a partir de 2020 los Estados Miembros no recibirían deducciones de sus cuotas hasta que se repusiera la suma de 63,2 millones de dólares retirada de la Cuenta Especial.

21. La Comisión Consultiva observa que, según se indica en el cuadro 8 del informe del Secretario General, los fondos no utilizados en el bienio 2016-2017 ascendían a 53,6 millones de dólares, incluidos 28,6 millones de dólares como saldo no comprometido que se acreditaron en enero de 2019 a los Estados Miembros al fijar las cuotas para 2019, y 25 millones de dólares procedentes de la anulación de obligaciones de ejercicios anteriores, que en enero de 2020 se deducirían de las cuotas para 2020⁴.

⁴ El monto correspondiente al saldo no comprometido del bienio 2016-2017, presentado en los estados financieros correspondientes a 2017, finalizados el 31 de marzo de 2018 y posteriormente sometidos a auditoría por la Junta de Auditores, se dedujo de las cuotas para 2019 al realizar el prorrateo en enero de 2019. Las obligaciones con cargo a los recursos asignados para el bienio 2016-2017 debían anularse al final de los 12 meses siguientes al término del bienio (a finales de 2018), de no haberse liquidado para entonces. En consecuencia, las economías resultantes de la anulación de obligaciones de ejercicios anteriores, registradas en los estados financieros correspondientes a 2018 que se presentaron en marzo de 2019 y

22. La Comisión Consultiva recuerda que, al referirse en 1981 a la gravedad de las dificultades financieras de la Organización descritas a la sazón por el Secretario General, recomendó que se suspendiera la aplicación de los párrafos pertinentes del Reglamento Financiero con respecto a los superávits presupuestarios resultantes al final de los bienios 1980-1981 y 1982-1983 (A/36/701, párr. 10), recomendación que fue refrendada por la Asamblea General (resolución 36/116, parte B, párr. 1 b)). La Comisión opina que suspender la devolución de las consignaciones para el presupuesto ordinario no utilizadas durante un tiempo limitado ayudaría a resolver los problemas de liquidez y mitigaría el riesgo de que continúe el deterioro. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que tomar esa medida obligaría a la Asamblea a suspender la aplicación de los párrafos 5.3 y 5.4 del Reglamento Financiero. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe la suspensión de la devolución de consignaciones no utilizadas del presupuesto ordinario, así como la suspensión de los párrafos pertinentes del Reglamento Financiero, por un período de prueba de un año en 2020 (véase también el párr. 21), y solicita al Secretario General que presente a la Asamblea en su septuagésimo cuarto período de sesiones información actualizada sobre los efectos de esa medida.**

Metodología del presupuesto ordinario revisada

23. Se solicita a la Asamblea General que apruebe una metodología de preparación del presupuesto ordinario revisada, que se base en i) la aprobación de un presupuesto basado en parámetros de costos realistas, incluidas “tasas de vacantes realistas” y “una plantilla de alto nivel”; ii) la ejecución del presupuesto basada en la gestión de los recursos dentro del límite presupuestario máximo aprobado y que contemple la autorización para transferir recursos entre la partida de puestos y la de recursos no relacionados con puestos dentro de las secciones del presupuesto, según sea necesario; y iii) la aprobación de un marco revisado para fijar las cuotas del presupuesto ordinario, que consistirá en un prorrateo inicial al comienzo del año civil y un posible segundo prorrateo a mediados de año de todos los recursos complementarios aprobados para sufragar las estimaciones revisadas, las consecuencias financieras para el presupuesto por programas y los gastos imprevistos y extraordinarios (A/73/809, párr. 103 e)). En los párrafos 88 a 92 del informe del Secretario General se presenta información más detallada al respecto.

24. La Comisión Consultiva, tras pedir que se aclararan las propuestas para revisar la metodología de preparación del presupuesto ordinario, recibió la información siguiente: a) las tasas de vacantes actuales se determinan sobre la base de la experiencia real en distintas secciones del presupuesto, pero posteriormente se convierten en un promedio para toda la Secretaría; a juicio de la Secretaría, habría que elaborar una metodología bien definida para determinar las tasas de vacantes, teniendo en cuenta: i) la situación de las vacantes en cada sección del presupuesto como base para hacer los cálculos; y ii) la variación prevista de la ocupación de puestos en cada sección del presupuesto según sus planes y prioridades estratégicos; b) en cuanto a la plantilla de alto nivel, la Asamblea General aprobaría, para cada sección, el número de puestos a nivel de categoría (por ejemplo, del Cuadro Orgánico y de Director), sin hacer un desglose más detallado dentro de cada categoría; y c) la redistribución propuesta de recursos entre la partida de puestos y la de recursos no relacionados con puestos proporcionaría a un director de programas los medios de transferir recursos sin superar el límite presupuestario. Además, en relación con la propuesta formulada en el párrafo 103 e) iii), sobre un marco revisado para fijar las cuotas del presupuesto ordinario, se informó a la Comisión, en respuesta a sus

posteriormente se sometieron a auditoría, se deducirían en enero de 2020 de las cuotas para 2020 (A/73/809, párr. 47).

preguntas, de que la propuesta del Secretario General consistía en examinar de manera exhaustiva las consignaciones para el presupuesto ordinario y prorratearlas de manera oportuna (incluidas las autorizaciones para contraer compromisos de gastos y los gastos imprevistos y extraordinarios), con la opción de hacer un examen y prorrateo a mediados de año si fuera necesario, en dependencia de la situación de liquidez.

25. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General ha reafirmado que no deben modificarse la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos (resolución 72/266 A, párr. 13). La Comisión también opina que en el informe del Secretario General no se fundamentan bien las propuestas relativas a una metodología de preparación del presupuesto ordinario revisada y que no se explica bien la conexión con los problemas de liquidez. La Comisión recuerda también que, en el contexto de las propuestas de reforma de la gestión hechas por el Secretario General (A/72/492/Add.1, párr. 73 b) y c)), la Asamblea no respaldó la propuesta de redistribuir hasta el 20 % de los recursos financieros relacionados con puestos en partidas de recursos no relacionados con puestos dentro de una sección del presupuesto (resolución 72/266 A, párr. 14). Las propuestas presentadas en A/73/809 de redistribuir recursos relacionados y no relacionados con puestos dentro de las secciones presupuestarias suponen una flexibilidad presupuestaria aún mayor que las expuestas en A/72/492/Add.1. **Habida cuenta de la falta de claridad y la justificación insuficiente, la Comisión Consultiva recomienda que no se aprueben las propuestas que figuran en el párrafo 103 e) del informe del Secretario General.**

B. Medidas relativas a los presupuestos de las misiones de mantenimiento de la paz

Una “cuenta mancomunada” para las operaciones de mantenimiento de la paz en curso

26. Se solicita a la Asamblea General que apruebe la gestión de los saldos de caja de todas las operaciones de mantenimiento de la paz en curso de manera mancomunada, manteniendo al mismo tiempo los saldos en fondos separados para cada misión (A/73/809, párr. 103 f)). La información y la justificación conexas figuran en los párrafos 94 y 95 del informe del Secretario General. Según propone el Secretario General, tomar préstamos en efectivo entre las distintas operaciones en curso aliviaría los problemas de liquidez de algunas operaciones de mantenimiento de la paz y contribuiría a que se saldaran oportunamente los pagos a los países que aportan contingentes. En su opinión, la gestión mancomunada del efectivo no permitiría a la Secretaría gastar más del monto aprobado por la Asamblea para cada misión (*ibid.*, párr. 94).

27. El Secretario General indica que la incapacidad actual de la Secretaría para gestionar los saldos de caja de todas las operaciones de mantenimiento de la paz se deriva tanto de la decisión de la Asamblea General de gestionar las cuentas de cada misión por separado como del hecho de que la Asamblea especifique, en cada resolución sobre la financiación de operaciones, que ninguna misión de mantenimiento de la paz en curso debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones en curso. El Secretario General indica también que, para facilitar la gestión mancomunada del efectivo, la Asamblea tendría que eliminar de sus futuras resoluciones sobre financiación el párrafo en que prohíbe tomar en préstamo fondos, y además tendría que autorizarlo expresamente, en el futuro, a gestionar de forma mancomunada los saldos de caja de las cuentas de las misiones de mantenimiento de la paz en curso (*ibid.*, párr. 95).

28. La Comisión Consultiva solicitó y recibió una aclaración más pormenorizada sobre el concepto y la gestión de una posible cuenta mancomunada para las operaciones de mantenimiento de la paz en curso. Se informó a la Comisión de que la cuenta mancomunada era más bien un concepto con fines de liquidez únicamente, y no una cuenta diferenciada y separada. En cuanto a la administración de la cuenta mancomunada, se informó a la Comisión de que, con arreglo a esa propuesta, se permitiría que las operaciones de mantenimiento de la paz en curso tomaran préstamos en efectivo de otras para resolver la falta de liquidez, pero que toda la gestión de los fondos y la contabilidad seguirían siendo separadas, como en la actualidad, y que ninguna misión podría gastar más de lo aprobado por la Asamblea General. Además, cada transacción se consignaría en las cuentas de las dos misiones. Esos préstamos en efectivo se mantendrían en niveles mínimos, en términos tanto de importe como de duración, y se basarían en las necesidades de liquidez de la misión que conceda el préstamo y la misión que lo reciba. Se indicó a la Comisión que los préstamos entre misiones serían gestionados de forma centralizada por el Contralor, como se hacía actualmente en el caso de los préstamos de operaciones de mantenimiento de la paz terminadas para misiones en curso. Por otra parte, no se cobrarían comisiones por transacción ni intereses sobre esos préstamos entre misiones de mantenimiento de la paz en curso.

29. En cuanto a los riesgos asociados a esa cuenta mancomunada para las misiones de mantenimiento de la paz en curso, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el principal riesgo que se corría en un mecanismo de préstamos entre misiones era la posibilidad de que los atrasos en el reembolso de un préstamo en efectivo afectaran negativamente a las operaciones de la misión que había otorgado el préstamo cuando esta afrontara sus propios problemas de liquidez. Sin embargo, el riesgo se mitigaría al disponer de una suma global de aproximadamente 1.000 millones de dólares en efectivo entre todas las misiones en activo, que sería equivalente a casi ocho semanas de gastos de funcionamiento, incluidos los importes adeudados a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. Se informó además a la Comisión de que se minimizarían o evitarían los préstamos a misiones que estuvieran por terminar.

30. La Comisión Consultiva valora positivamente la propuesta de tener una “cuenta mancomunada” para las misiones de mantenimiento de la paz en activo y gestionar al mismo tiempo los fondos y cuentas de cada misión por separado, como medio para hacer frente a los problemas de liquidez que padecen algunas misiones. Sin embargo, la Comisión considera que todavía no están claras las modalidades de ese mecanismo, como por ejemplo para determinar los criterios para elegir las misiones concretas que recibirán o concederán préstamos y si una misión podrá tomar préstamos de más de una misión en curso, en forma prorrateada y simultánea. **La Comisión Consultiva confía en que se proporcione a la Asamblea General, cuando examine el presente informe, más información sobre las modalidades concretas de funcionamiento de la “cuenta mancomunada” propuesta.**

31. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe la introducción de un mecanismo de “cuenta mancomunada” que permita efectuar préstamos entre misiones de mantenimiento de la paz en curso, manteniendo el saldo de los fondos y las cuentas por separado, a título experimental, para el ejercicio presupuestario 2019/20, comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020. La Comisión recomienda también que la Asamblea solicite al Secretario General que la informe en su septuagésimo cuarto período de sesiones acerca de la aplicación del mecanismo temporal, incluida la experiencia adquirida, y sobre si su aplicación tiene efectos positivos en la pronta liquidación de las obligaciones financieras de la Organización con las misiones de mantenimiento de la paz, incluidos los pagos a los países que aportan**

contingentes y fuerzas de policía, a fin de volver a examinar la cuestión. Además, la Comisión destaca que es necesario adoptar medidas para mitigar los posibles riesgos derivados de la aplicación de un mecanismo de esa índole.

Envío de cartas de notificación de cuotas

32. Se solicita a la Asamblea General que apruebe la emisión de cartas de notificación de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz que correspondan al ejercicio presupuestario completo aprobado por la Asamblea, con sujeción a la disponibilidad de tasas de prorrateo para los años correspondientes (*ibid.*, párr. 103 g)). En los párrafos 96 a 98 del informe del Secretario General se proporciona información sobre la propuesta y una explicación de la práctica vigente.

33. El Secretario General afirma que, para que la Secretaría pueda emitir notificaciones de cuotas para el ejercicio presupuestario completo, la Asamblea General, en sus futuras resoluciones sobre la financiación de operaciones de paz, debería decidir prorratear entre los Estados Miembros la suma total de la consignación para el ejercicio económico completo, con excepción de los ejercicios económicos en los que se haya producido un cambio en la escala de cuotas (*ibid.*, párr. 96). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, dado que las cuotas se fijaban sobre la base de las resoluciones sobre financiación tanto para el presupuesto ordinario como para las operaciones de mantenimiento de la paz, los cambios en el proceso actual de fijación de cuotas obligarían a hacer cambios en las resoluciones de la Asamblea sobre financiación. Se indicó a la Comisión que, si bien los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz se preparaban para todo el ejercicio presupuestario, independientemente de la fecha de terminación de los mandatos, la fecha prevista de terminación de un mandato y las hipótesis de planificación relacionadas con la reducción y liquidación de una misión se tenían en cuenta al preparar el proyecto de presupuesto. Por tanto, es poco probable que la propuesta conlleve un aumento de las reservas; más bien, con ella se pretende garantizar que los fondos estén disponibles oportunamente para las operaciones de mantenimiento de la paz.

34. La Comisión Consultiva, aunque reconoce que corresponde a la Asamblea General decidir si en futuras resoluciones sobre la financiación de operaciones de paz se deberá prorratear entre los Estados Miembros la cuantía total de la consignación para el ejercicio presupuestario completo aprobada por la Asamblea, considera conveniente invitar a los Estados Miembros a que paguen las cuotas correspondientes a un ejercicio presupuestario completo, con miras a superar los problemas de liquidez de las misiones de mantenimiento de la paz. La Comisión destaca que en toda invitación de ese tipo que se envíe a los Estados Miembros se deberán indicar claramente las cantidades de las contribuciones financieras correspondientes al período de mandato en curso y una estimación de la parte restante del ejercicio presupuestario, sujeta a la prórroga del mandato de la misión de que se trate.

Creación de un Fondo de Operaciones para el Mantenimiento de la Paz

35. Se solicita a la Asamblea General que cree un Fondo de Operaciones para el Mantenimiento de la Paz de 250 millones de dólares y autorice su utilización para hacer frente a los problemas de liquidez de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso (*ibid.*, párr. 103 h)). Se indica en el informe del Secretario General que el Fondo podría proporcionar una reserva de liquidez para las misiones en curso. La creación del Fondo podría financiarse con una o más cuotas especiales de los Estados Miembros o mediante la transferencia del saldo de los fondos no utilizados en las cuentas especiales de las misiones (a reserva de que se adopten las medidas

temporales propuestas en [A/73/809](#), párr. 103 i)) o con una combinación de ambas medidas (*ibid.*, párr. 100).

36. El Secretario General indica que los saldos de caja acumulados de las operaciones de mantenimiento de la paz están disminuyendo debido al aumento de las sumas en mora y el retraso en los pagos, como se indica en la figura III de su informe (*ibid.*, párr. 58). La Comisión Consultiva reconoce que algunas operaciones de mantenimiento de la paz han tenido problemas de liquidez recientemente, pero considera que no se ha demostrado claramente que existen problemas de liquidez persistentes que justifiquen la creación del Fondo de Operaciones para el Mantenimiento de la Paz con un importe de 250 millones de dólares. Además, la Comisión opina que el mecanismo de la “cuenta mancomunada” propuesto para los préstamos entre operaciones de mantenimiento de la paz en curso, si lo aprueba la Asamblea General, proporcionaría una reserva para el funcionamiento de las misiones que actualmente tienen reservas operacionales muy bajas y posiblemente mejoraría la liquidación en tiempo de los pagos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. **Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que no se apruebe la creación del Fondo de Operaciones para el Mantenimiento de la Paz.**

Suspender la devolución de los fondos no utilizados

37. Se solicita a la Asamblea General que suspenda temporalmente la devolución de los fondos para operaciones de mantenimiento de la paz que no se hayan utilizado (*ibid.*, párr. 103 i)). El Secretario General indica que esa suspensión temporal⁵ permitiría a la Organización mejorar su situación de liquidez y cumplir oportunamente sus obligaciones con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía (*ibid.*, párr. 101). En junio de 2018, al finalizar el ejercicio económico de mantenimiento de la paz de 2017/18, las cuotas pendientes de pago para las operaciones de mantenimiento de la paz ascendían a casi 2.000 millones de dólares (28 % de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz), muy por encima de los 1.300 millones de dólares pendientes de pago al 30 de junio de 2017, como se indica en el cuadro 9 del informe del Secretario General (*ibid.*, párr. 59).

38. La Comisión Consultiva opina, también en este caso, que el mecanismo de la “cuenta mancomunada” propuesto para las operaciones de mantenimiento de la paz en curso, si lo aprueba la Asamblea General, permitiría atender las necesidades de recursos de las misiones que actualmente tienen reservas operacionales muy bajas y podría ayudar a que se liquidaran en tiempo los pagos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. **Por consiguiente, la Comisión Consultiva no considera que la propuesta de suspender temporalmente la devolución de los fondos no utilizados de operaciones de mantenimiento de la paz sea necesaria.**

C. Medidas relativas al presupuesto ordinario y a los presupuestos de las misiones de mantenimiento de la paz

Otras medidas

39. Se solicita a la Asamblea General que considere la posibilidad de establecer otros incentivos para el pronto pago de las cuotas, comprendida la reducción del umbral para aplicar el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas (*ibid.*, párr. 103 d)). En los párrafos 84 a 87 del informe del Secretario General se proporciona más información al respecto. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que la propuesta relativa al Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, presentada en el párrafo 103 d) del informe, se aplicaba a todas las cuotas.

⁵ Véanse los párrafos 5.3, 5.4 y 5.5 del Reglamento Financiero.

La Comisión Consultiva considera que estas medidas son cuestiones de política que competen a la Asamblea General.

IV. Conclusión

40. Las propuestas del Secretario General figuran en los apartados a) a i) del párrafo 103 de su informe ([A/73/809](#)). Las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre las medidas que ha de adoptar la Asamblea General figuran en las secciones II y III del presente informe.
